



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2013-AMPN

Nasca, 02 SET. 2013

VISTO:

El Expediente N° 7217-2013 de la Sra. Mirtha Ramos Mochcco, solicitando reconocimiento de la Organización Social de Base y a su primera Junta Directiva del "Vaso de Leche María Reiche" de Cajuca;

CONSIDERANDO:

Que, el "Vaso de Leche María Reiche" de Cajuca, es una Organización Social de Base (OBS), que persigue buscar apoyo alimentario para familias d bajo recursos;

Que, el "Vaso de Leche María Reiche" de Cajuca, es una Organización Social de Base (OBS), que viene funcionando y que a la fecha recién se está constituyendo de acuerdo a su Acta de Constitución y Estatuto.

Que, revisado el Expediente N° 7217-2013 se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos, por lo que es imperativo emitir el acto resolutive correspondiente; y

Estando a lo expuesto, contando con las visiones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, al amparo de la Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "VASO DE LECHE MARIA REICHE" DE CAJUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Vaso de Leche Maria Reiche" de Cajuca, por el periodo de dos (02) años, desde el 15 de Julio del 2013 de acuerdo a lo establecido en su Estatuto el mismo que queda debidamente inscrito en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Nasca, y está conformado de la manera siguiente:

NOMBRES	CARGO	DNI
Sra. Mirtha Pilar Ramos Mochcco	Presidenta	22100060
Sra. Narcisa Eustaquia Atahua Ancco	Tesorera	43230440
Sra. Erika del Rosario Huarcaya Nina	Secretaria	40840015
Sra. Wendy Deiby Risci Sambrano	Fiscal	09578612
Sra. Yessica Flores Rayme	Almacenera	42050576
Sra. Karin Janet Palomino Alvarez	Vocal	40487796

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las integrantes del Concejo Directivo de la citada Organización Social de Bases, están facultadas para participar en los espacios y mecanismos de participación abierto por la descentralización previstos en la ley de la materia, así como en canales participativos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca y a las interesadas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel" o "Original
que ha Usado la Voz"
FECHA: 02 SET. 2013
Esteria Yolanda Camero Laguna
FEDATARIA